

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de Septiembre de 2023.
La Secretaria

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2138
Radicación 2017-00375-00

Santiago de Cali, once (11) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se allega por el apoderado judicial de la parte actora, el avalúo catastral del bien inmueble distinguido la Matricula Inmobiliaria No. 370-97026 de propiedad de los Herederos Determinados e Indeterminados de Barbara Martínez (\$48.077.000), advirtiendo que existe un error aritmético respecto al valor total del avalúo presentado por el apoderado judicial (\$44.077.500), por lo cual se correrá traslado al valor corregido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 444 Numeral 4°, cuyo valor total asciende a la suma de \$72.115.500.

Se correrá traslado del avalúo presentado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

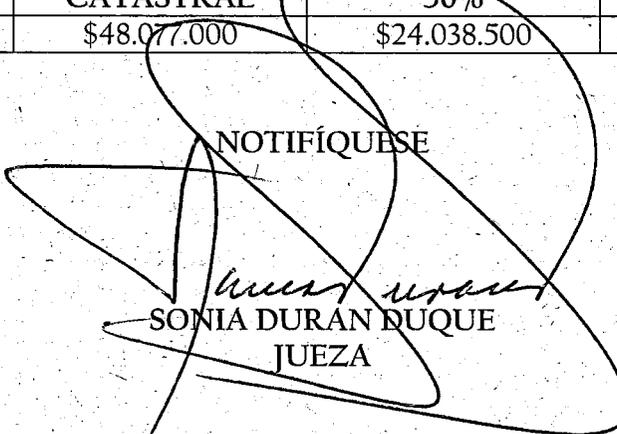
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandada del avalúo del bien inmueble distinguido la Matricula Inmobiliaria No. 370-97026 de propiedad de los Herederos Determinados e Indeterminados de Barbara Martínez de Flórez, por el término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 444 del C.G.P.

MATRICULA INMOBILIARIA	AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO	AVALUO TOTAL
370-970256	\$48.077.000	50% \$24.038.500	\$72.115.500

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 16 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria